



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm.: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Jueves 30 de agosto

Número 195

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Orden

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Cuerpo Médico Escolar de Madrid por el Decreto de 5 de junio de 1933, y aprobado el Reglamento por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1934, se previó su aplicación a los servicios provinciales que se fuesen creando. Por Orden ministerial de 2 de marzo de 1942, al desarrollar la Ley presupuestaria, fueron fijadas las plantillas del Cuerpo en determinadas capitales, y cubiertas en propiedad por el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1953, se hace indispensable la adaptación de algunos preceptos del Reglamento a la nueva situación surgida, respetándose el espíritu del Decreto mencionado que claramente se manifiesta en los artículos quinto y décimoprimeros al establecer que sólo las vacantes por resultados en los concursos de la categoría de entrada se anunciarán a concurso-oposición.

Siendo una misma la forma de entrada en el Cuerpo como Inspector Médico escolar o Inspector Médico auxiliar, por tratarse de igual oposición, la existencia de las plantillas de provincias, sólo a cargo de Médicos auxiliares, salvo la de Barcelona, y la solicitud de su destino en ellas en varios casos por quienes ocupan mejor número en la lista de la oposición de 1953, ha producido

el hecho de existir Inspectores Médicos auxiliares [que aventajan en la lista escalafonal a otros que desempeñan de Inspectores Médicos escolares, todo lo cual exige que se tenga en cuenta en la aplicación del mecanismo del turno de concursos y de oposiciones se evite la injusticia que podría resultar, en estricta aplicación de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1934, y en contra de lo dispuesto en el Decreto, si se anunciasen a concurso-oposición plazas mejor dotadas económicamente, sin haberlo sido previamente a concurso, por producirse las vacantes como resultados del mismo

En su consecuencia y para atemperar los preceptos del Reglamento citado al Decreto de que trae base.

Este Ministerio ha dispuesto.

1.º El artículo segundo del Reglamento de 18 de diciembre de 1934 quedará redactado en la forma siguiente:

«Todos los Médicos escolares formarán un escalafón único, por orden de antigüedad. Los Médicos especialistas tendrán escalafón independiente, según su especialidad, y sus ascensos, cuando procedieren, se realizarán dentro de la misma. Las Sanitarias formarán su propio escalafón.»

2.º Los artículos 11, 14, 15 y 16 se redactarán en la forma siguiente:

«Artículo 11.—El ingreso en el

Cuerpo será siempre por concurso oposición.»

«Artículo 14.—Todas las vacantes y plazas de nueva creación se anunciarán a concurso de traslado en un plazo máximo de un año, entre el personal del mismo escalafón. Las desiertas y las resultas del concurso se proveerán por concurso oposición.»

«Artículo 15.—El concurso de traslado se resolverá por mayor antigüedad. Se entenderá siempre por ésta el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en su escalafón; en caso de igualdad, decidirá la prioridad de ingreso en el mismo, y, de subsistir el empate, el mejor número de oposición.»

«Artículo 16.—No obstante lo dispuesto en el artículo 14, las vacantes de Inspectores Médicos escolares, exclusivamente, producidas por resultados del concurso volverán a anunciarse por el mismo turno, y sólo las desiertas por no ser solicitadas, pasarán a concurso oposición.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1956.—  
Rubio García-Mina.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

Del «B. O. del E.» número 237).

**Dirección General de Previsión**  
*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Burgos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1946, Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes vacantes de Medicina General en las Zonas que se señalan:

- a) Una vacante en Burgos (Zona Vadillos).
- b) Una vacante en Burgos (Zona Barriada Illera).
- c) Una vacante en Burgos (Zona Barriada Yagüe).
- d) Una vacante en Gamonal (Zona Villimar).

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido en la siguiente forma:

Las de los apartados a), c) y d), por los facultativos incluidos en las escalas de 1946 con residencia en Burgos, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitantes incluidos en las escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

La del apartado b), por los incluidos en la Escala Nacional.

Las vacantes que se anuncian para las Zonas Barriada Illera y Barriada Yagüe son con residencia obligada en las indicadas Zonas.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Bo-

letín Oficial del Estado», los Facultativos incluidos en las escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad, y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la certificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos la cantidad correspondiente a beneficio de la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Previsión, y en ellas se podrán solicitar las vacantes anunciadas, debiendo figurar las peticiones por riguroso orden de preferencia, y deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad en Burgos.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 19 de julio de 1956.—  
 El Director general, P. D., M. Amblés.

(Del «B. O. del E.» número 239).

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Arauzo de Miel, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclama-

ciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 27 de agosto de 1956.—  
 El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitoria

D. Angel Falcón García, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel López Sotelo, de 49 años de edad, hijo de Manuel e Isabel, natural de Orense, casado, vendedor, últimamente domiciliado en esta capital, calle de San Juan, número 23, 1.º y ahora al parecer refugiado en Oporto (Portugal), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser emplazado y reducido a prisión en la causa que, con el número 72 de 1956, instruyo por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de agosto de 1956.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—  
 El Secretario, P. S., Mariano Manso.

#### Edicto

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciu-

dad de Burgos, por proveído de hoy, dictado en sumario que se siguió por este Juzgado con el número 78 de 1952, sobre hurto, contra Victorino Dávila López, natural de Oter (Guadalajara), y vecino que fué de Espinosa de Henares, de la misma provincia, ha acordado se haga saber por medio del presente a referido procesado, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por auto de fecha 6 de julio último sobreseyó provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias, quedando por ello igualmente sin efecto las medidas adoptadas en cuanto a su situación personal, cancelándose en su virtud las requisitorias y órdenes que se libraron en su día para su busca y captura.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Burgos, a 27 de agosto de 1956.—El Juez, Angel Falcón García.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

## Briviesca

### Requisitoria

So cancela y deja sin efecto, con todas sus consecuencias, la requisitoria de este Juzgado, librada por sumario 3 de 1956, por robo, por la que se llamaba e interesaba la busca y prisión del procesado Francisco García Romero, por haber sido habido y reducido a prisión, la cual había sido publicada en el B. O. de Burgos, con fecha 24 de febrero último.

Dado en Briviesca, a 25 de agosto de 1956.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia del

Ayuntamiento de Belorado, y cumplido en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar un nuevo equipo de de proyección y además accesorios, en su Sala de Proyecciones cinematográficas, sita en Belorado.

Burgos, 24 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Laureano Peláez Guerra, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, la instalación de una industria de fabricación de teja y ladrillo, en Quintanabureba.

Burgos, 24 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

### Alcaldía de Hornillos del Camino

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas sobre concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes, que ha de tener vigor durante el año de 1957 y sucesivos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen por oportunas, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Hornillos del Camino, a 11 de agosto de 1956.—El Alcalde, Pedro Peña.

### Ayuntamiento de La Piedra

Aprobadas las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1957 y

sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

La Piedra, 25 de agosto de 1956.—El Alcalde, Florencio Alonso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Anuncio de concurso-subasta para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y proyecto redactado por el Arquitecto escolar provincial D. Marcos Rico Santamaría, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el precio de subasta de 368.936 85 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria municipal como garantía provisional, la cantidad de pesetas 7.378'73, importe del 2 por 100 del presupuesto tipo del concurso subasta, cantidad que se elevará al 6 por 100, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

El contratista dará principio a los trabajos dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y terminará completamente las obras comprendidas en el plazo de doce meses, que se contarán desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que principien aquéllas, y el pago de las mismas se hará me-

dian te certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional, y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y hora de diez a trece, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso subasta.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D....., de.... años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., provisto de su correspondiente carnet de identidad número....., expedido en..... con fecha ...

Enterado del concurso subasta en pública licitación de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Santa Cruz del Valle Urbión, anunciado en el B. O. de la provincia, número... del día... de... de 1956 y de las bases, condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir dicho concurso-subasta y ejecución de las obras, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de...., o bien ofrecer la rebaja en el tipo de licitación de.... pesetas.

(Firma del proponente)

Santa Cruz del Valle Urbión, 28 de agosto de 1956.—El Alcalde, Andrés Mayoral.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIAN TES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN  
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA  
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en  
Huerta del Rey